



CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL BIENAL DE CUENCA

COMPARECIENTES:

Por una parte, LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA legalmente representada por Mgs. María Lorena Guillén Gaibor en su calidad de Directora Ejecutiva, en adelante “FMTPC”, y por otra parte la FUNDACIÓN MUNICIPAL BIENAL DE CUENCA, representada por su Director Ejecutivo, Mgs. Manuel Hernán Pacurucu Cárdenas, en adelante “FMBC”.

A efectos del presente acto serán denominados de manera conjunta como LAS PARTES, quienes convienen en celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*
- 1.2. El Código Orgánico Administrativo dentro de su art. 28, literal g establece: *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.”*
- 1.3. El Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, en su artículo 54 establece que: *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:
g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo”*
- 1.4. La Fundación Municipal de “Turismo para Cuenca” es una persona jurídica de derecho privado, de nacionalidad ecuatoriana, con un plazo de duración de 90 años y que no tiene fines de lucro, que en adelante y para efectos del presente Estatuto se le designará simplemente como la Fundación. Goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para realizar cualquier acto o contrato público o privado que no se oponga con los fines de la Fundación y las normas legales vigentes.
- 1.5. El Ministerio de Turismo aprobó los estatutos de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca mediante Acuerdo Ministerial No. 20050013, de fecha 22 de julio de 2005, en su

artículo 4 establece: *“La Municipalidad de Cuenca, anualmente asignará, para el cumplimiento de la finalidad de la persona jurídica sin fines de lucro que en razón de esta ordenanza se constituirá, un monto que se establecerá de acuerdo con las políticas definidas por el I. Concejo Cantonal y los proyectos viables que presente la persona jurídica sin fines de lucro.*

- 1.6. El objetivo de la Fundación Municipal de "Turismo para Cuenca", es el desarrollo integral del sector turístico, promoción turística y la conservación y protección del patrimonio turístico natural y cultural, dentro de la jurisdicción del cantón Cuenca, para lo cual, planificara estratégicamente las diferentes actividades turísticas y estimulara las mismas a escala cantonal o regional, bajo conceptos de seguridad del turista y garantías del consumidor, planificación que debe ser concordante con la planificación nacional, dentro de lo cual, promocionará al cantón Cuenca como un importante destino turístico dentro del País, manteniendo información turística permanente y actualizada sobre recursos y productos turísticos, incluido el turismo artesanal, a fin de enseñar dichos productos, activar los recursos disponibles y sobre todo crear una conciencia colectiva sobre la importancia de la práctica turística, el respeto a la naturaleza y la cultura de cada pueblo.
- 1.7. La Fundación Municipal de Turismo para Cuenca y la Fundación Municipal Bienal de Cuenca, considerando los objetivos comunes que comparten, acuerdan promover procesos de articulación de sus actividades con el fin de impulsar la cooperación y la vinculación interinstitucional, así como difundir proyectos conjuntos y fortalecer las capacidades institucionales de ambas entidades.
- 1.8. La Fundación Municipal Bienal de Cuenca; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es la investigación y difusión permanente de las artes visuales. En observación a lo determinado en los literales a) y b) del artículo 6 de su Estatuto de creación, su principal objetivo es organizar, coordinar y realizar la Bienal Internacional de Pintura “Bienal de Cuenca”. En cumplimiento de sus objetivos, actualmente se encuentra desarrollando la XVII edición de la Bienal, denominada *“THE GAME – UNA BIENAL DE BIENALES”*, evento en el que participaran 17 curadores y 53 artistas de diecisiete nacionalidades diferentes.
- 1.9. La Bienal de Cuenca es un evento clave en el mundo del arte contemporáneo; así como un motor importante para el turismo cultural de la ciudad. Cada edición atrae a miles de visitantes nacionales e internacionales que llegan a la ciudad para disfrutar de exposiciones, instalaciones, charlas y recorridos que se realizan en museos, espacios públicos y centros culturales.
Este flujo de turistas dinamiza la economía local: hoteles, restaurantes, tiendas y servicios turísticos experimentan un aumento significativo en la demanda. Además, muchos visitantes aprovechan su estadía para conocer otros atractivos de Cuenca.
La Bienal convierte a Cuenca en un punto de encuentro entre cultura y turismo, fortaleciendo la imagen de la ciudad como un destino cosmopolita, creativo y abierto al mundo. Gracias a este evento, Cuenca se posiciona no solo como un centro cultural, sino

también como una ciudad vibrante e innovadora que atrae a quienes buscan experiencias únicas ligadas al arte y la identidad local.

- 1.10 Mediante Oficio N.º BIECUE-GE-2025-0182-O, de fecha 16 de junio de 2025, la Fundación Municipal Bienal de Cuenca se dirige a la Fundación Municipal de Turismo para Cuenca con el siguiente comunicado: “...*el presente año, celebramos con orgullo los 40 años de vida institucional de la Fundación Bienal de Cuenca. En el marco de esta conmemoración, estamos renovando nuestra propuesta cultural con la organización de la XVII edición, titulada The Game: Una Bienal de Bienales. Por primera vez, contaremos con la participación de 17 curadores, 53 destacados artistas nacionales e internacionales de 19 países. Este evento se llevará a cabo del 24 de octubre de 2025 al 1 de febrero de 2026, consolidándose como un acontecimiento cultural de gran trascendencia a nivel nacional e internacional.*

En la pasada edición de la Bienal, se alcanzaron grandes logros, evidenciándose un crecimiento significativo en comparación con ediciones anteriores, es así que recibimos a 71.190 visitantes aproximadamente, realizamos siete recorridos nocturnos, un ciclo paseo y visitas guiadas para instituciones (con una frecuencia de dos por día), se habilitó treinta sedes entre las muestras oficiales y las paralelas, ampliando así nuestra presencia en la ciudad. Las publicaciones en redes sociales alcanzaron aproximadamente a 10.000 personas, lo que refleja un interés creciente por parte del público.

Estos resultados nos motivan a seguir trabajando para superarlos en la presente edición y así continuar fortaleciendo el impacto cultural, social y turístico de Cuenca (...)

Reconocemos el compromiso de la Fundación Municipal de Turismo con el arte y la cultura, por lo que estamos convencidos de que una alianza estratégica permitirá potenciar la oferta cultural de la ciudad y brindar a nuestros visitantes una experiencia única que combine lo más destacado del arte contemporáneo con el atractivo turístico de la ciudad y la región. (...)

Por ello, nos gustaría explorar diversas formas de colaboración a través de un convenio de cooperación entre ambas instituciones”

- 1.11 Mediante Oficio N.º O-FMTPC-DE-2025-0411, de fecha 25 de junio de 2025, la Fundación Municipal de Turismo para Cuenca manifiesta lo siguiente: “*en referencia al Oficio Nro. BIE-CUE-GE-2025-0182-O, de fecha 16 de junio del 2025 en el cual se informa de la organización de la XVII edición de la Bienal de Cuenca, titulada The Game: Una Bienal de Bienales, la cual se llevará a cabo del 24 de octubre de 2025 al 1 de febrero de 2026; luego de analizar la información y datos presentados en el oficio en mención, coincidimos que se trata de un evento de gran importancia e impacto en el ámbito de la cultura, arte y turismo de nuestro cantón, el cual contribuirá además a posicionar a nuestra urbe como una ciudad ideal para la realización de convenciones, reuniones y encuentros de gran envergadura.*

En virtud de lo anterior, expreso nuestro interés en establecer una alianza estratégica con la Fundación Municipal Bienal de Cuenca con el fin de potenciar la oferta cultural de Cuenca y desarrollar actividades en conjunto para la promoción de nuestra urbe como un referente de arte, turismo y cultura a nivel nacional e internacional.”.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con el fin de establecer una relación de cooperación mediante el cual la Fundación Municipal de Turismo para Cuenca se compromete a entregar recursos económicos a la Fundación Municipal Bienal de Cuenca, con el objeto de posicionar a la ciudad de Cuenca como un destino turístico cultural, a través de la realización de la XVII Edición de la Bienal de Cuenca, “THE GAME – UNA BIENAL DE BIENALES”, evento que congregará a reconocidos artistas y curadores internacionales, quienes actuarán como embajadores del destino turístico Cuenca a nivel internacional, promocionando el destino en sus diferentes países.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco meses contados a partir de la fecha de su suscripción.

No obstante, a lo expuesto las partes podrán, en cualquier momento, dar por terminado el presente convenio, siempre que medie notificación escrita hacia la otra parte, recibida con antelación de treinta (30) días previo a la fecha en la que se desee dar por terminado, sin que dé lugar a indemnización alguna.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS

LA FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA, se compromete a:

- 4.1 Aportar con el valor de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5.000,00), sin IVA, destinado a la ejecución del “Convenio de Cooperación entre la Fundación Municipal de Turismo para Cuenca y la Fundación Municipal Bienal de Cuenca”, cuyo objetivo es fortalecer la presencia de actores culturales que actúen como embajadores del destino turístico Cuenca a nivel internacional.
- 4.2 Realizar dos experiencias turísticas dirigidas a 25 personas, entre artistas, curadores y autoridades, en los días previos al evento de inauguración de la XVII The Game - Una Bienal de Bienales, con el propósito de que los invitados puedan conocer la valía del destino turístico Cuenca.

LA FUNDACIÓN MUNICIPAL BIENAL DE CUENCA, se compromete a:

- 4.1 Coordinar con los actores internacionales que participan en la XVII Edición de la Bienal de Cuenca, “THE GAME – UNA BIENAL DE BIENALES” la difusión, en sus redes sociales, de las cápsulas promocionales producidas con ellos con fines de difusión cultural y turística del destino Cuenca.

4.2 Realizar al menos dos recorridos por las sedes de la FMBC con algunos invitados que designe la FMTPC, mientras dure la XVII edición de la Bienal de Cuenca, “THE GAME – UNA BIENAL DE BIENALES”

4.3 Incluir el logo de la Fundación Municipal de Turismo para Cuenca, en el material publicitario de la XVII Edición de la Bienal y redes sociales de la FMBC, como se detalla a continuación:

- Un Post de agradecimiento mensual a la Fundación Municipal Turismo para Cuenca, en las redes sociales Facebook y X, a partir la inauguración de la XVII Edición de la Bienal la cual tendrá lugar el día 24 de octubre de 2025 hasta la clausura del evento el día 2 de febrero de 2026.
- Una historia promocionando el destino Cuenca cada 15 días en las redes sociales (Facebook e Instagram), a partir de la inauguración de la XVII Edición de la Bienal de Cuenca, “THE GAME – UNA BIENAL DE BIENALES” el día 24 de octubre de 2025 hasta la clausura del evento el día 2 de febrero de 2026.
- El logo de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca, en el díptico informativo (Tiraje 20.000) que se entrega a instituciones educativas de la ciudad y del país, así como galerías, artistas y público en general.
- Presencia del logo de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca en el afiche promocional (este afiche estará ubicado en la vitrina principal de la Casa Bienal).
- Presencia del logo de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca en los pendones que se instalan en las sedes (museos y galerías más importantes de la ciudad).
- Presencia de logo de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca en las paradas de buses en puntos estratégicos de la ciudad.
- Presencia de logo de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca en las pantallas de la ciudad que se encuentran ubicadas en puntos estratégicos.
- Presencia del logo de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca en la inauguración y clausura. (aprox. 1.500 asistentes por evento.).

4.4 Presencia del logo de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca en las paradas de buses en puntos estratégicos de la ciudad.

4.5 Presencia del logo de la Fundación Municipal Turismo para Cuenca en diferentes pantallas en puntos estratégicos de la ciudad.

COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a coordinar conjuntamente la realización de cápsulas publicitarias, en las que participen los actores internacionales, que van a difundir el destino turístico Cuenca internacionalmente.

CLÁUSULA QUINTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO:

Las partes acuerdan y declaran que el presente Convenio es explícitamente de

Cooperación Interinstitucional, por lo tanto, su naturaleza es específicamente civil y se celebra al amparo de las disposiciones contenidas en el Código Civil, regente en la materia. Este Convenio, de ninguna manera podrá derivar en obligaciones de orden laboral.

CLÁUSULA SEXTA. - CUANTÍA Y FORMA DE ENTREGA:

La cuantía del presente convenio de cooperación es de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA 00/100 (USD 5.000.00), SIN IVA, valor que deberá ser entregado a la FMBC, al número de cuenta 03220162 del Banco Central del Ecuador hasta el 30 de septiembre de 2025 en un solo pago mediante transferencia, con cargo a la partida presupuestaria número 78.01.02 de Entidades descentralizadas y autónomas conforme consta de la Certificación Presupuestaria No.97 de fecha 9 de septiembre de 2025, suscrita por la Ing. Krysthel Samantha López Armijos, Coordinadora de Gestión Institucional.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO Y LAS NOTIFICACIONES:

POR FUNDACIÓN MUNICIPAL TURISMO PARA CUENCA

- Las notificaciones; en caso de ser por escrito, se recibirán en el domicilio ubicado en las Simón Bolívar 12-60 y Juan Montalvo y/o al correo electrónico: itur@cuencia.com.ec
- Se designa como administradora del convenio a la servidora: Lcda. Fabiola Jadán Piedra, Supervisora de la oficina ITUR con número de cedula 0102132305, quien deberá velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas del presente convenio.

POR FUNDACIÓN MUNICIPAL BIENAL DE CUENCA:

- Las notificaciones; en caso de ser por escrito, se recibirán en el domicilio, ubicado en Cuenca, Calles Simón Bolívar N° 13-89, y/o por correo electrónico a: comunicacion@bientaldecuenca.org
- Se designa como administradora del convenio a la servidora: Mgst. Carol Ossandón Zeas, Analista de Comunicación con número de cedula 0102915915 quien deberá velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. DECLARACIÓN:

LAS PARTES, a los efectos atinentes a la ejecución de este acto declaran:

- Que, el presente Acuerdo es fruto de diálogos previos, y, que el contenido del mismo se ha suscrito de manera voluntaria y libre de vicio alguno.



- Que, el contenido de las estipulaciones de este acto responde a los intereses conjuntos de LAS PARTES.
- Que, los fondos del financiamiento otorgado tienen una procedencia lícita, así como su utilización responderá en todo momento a fines lícitos.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

- a) Vencimiento del plazo pactado de este convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Aviso escrito que una de las partes de a la otra, con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes buscarán una solución directa a las controversias surgidas por este convenio. En caso de no ser posible, se someterán a un proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. -DE LAS MODIFICACIONES:

Cualquier modificación al presente Convenio se realizará exclusivamente por mutuo consentimiento de LAS PARTES, a petición de cualquiera de ellas a través de la suscripción de la correspondiente adenda modificatoria, que entrará en vigor, a efectos de la ejecución de su objeto, a partir de la fecha de su última firma.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. – DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente Convenio, además de los mencionados en la CLÁUSULA PRIMERA los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este instrumento.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. – ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes declaran que su consentimiento es claro y libre de vicio alguno al momento de la suscripción del presente Convenio, por lo tanto, lo ratifican conjuntamente en todas sus partes, para cuya constancia lo suscriben electrónicamente.

En la ciudad de Cuenca, a los dieciséis del mes de septiembre de 2025.

Mgs. María Lorena Guillén Gaibor
**DIRECTORA EJECUTIVA DE
LA FUNDACIÓN MUNICIPAL
TURISMO PARA CUENCA**

Mgts. Hernán Pacurucu Cárdenas
**DIRECTOR EJECUTIVO DE
LA FUNDACIÓN MUNICIPAL
BIENAL CUENCA**